

Acuerdo Administrativo de Cooperación
y Asistencia entre el Gobierno de la República
Dominicana y el Gobierno de la República
de Colombia

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE COOPERACION Y ASISTENCIA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana Ingeniero Manuel Enrique Tavárez Espaillat, siendo la Autoridad Dominicana competente para los fines de este Acuerdo Administrativo, quien de ahora en adelante se llamará la "Parte Dominicana", habiendo decidido aunar esfuerzos para impulsar la promoción social y económica de los trabajadores dominicanos, a través de los servicios de Formación Profesional,

y

El Ministro de Trabajo y seguridad Social de la República de Colombia, Señor Maristela Sanín de Aldama, siendo la Autoridad Colombiana competente para los fines de este Acuerdo Administrativo, quien de ahora en adelante se llamará la "Parte Colombiana",

y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio relativo a la Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre la República Dominicana y la República de Colombia, firmado en Santo Domingo el 20 de noviembre de 1969, que de ahora en adelante se llamará "El Convenio", HAN ACORDADO CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO:

ARTICULO I

(El Programa)

1. Las dos partes aunarán esfuerzos para la ejecución de un Programa conocido como "Asistencia Técnica para el desarrollo de la formación profes-

sional en los sectores: Comercio y Servicios, Redes Eléctricas y Electromecánica, Mantenimiento de Equipos de la Industria Azucarera y Arquitectura e Ingeniería, que de ahora en adelante se llamará "El Programa".

2. El propósito del programa es asesorar al personal del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), en la organización y puesta en marcha de los programas de capacitación en dichos sectores y en la elaboración de un anteproyecto para la construcción del Centro Polivalente de Santo Domingo.
3. Este propósito se conseguirá mediante la asesoría directa de expertos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a homólogos del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), por un período no superior a 12 meses hombre.

ARTICULO II

(La Contribución Colombiana)

Como contribución al Programa, la Parte Colombiana se compromete a:

1. Proporcionar un experto en el Sector Comercio y Servicios para el montaje de una Empresa Comercial Didáctica y de un Banco Didáctico por un período de tres meses, a partir del 20 de enero de 1982.
2. Proporcionar un experto en Mantenimiento, Electromecánica y Redes Eléctricas, quien trabajará con personal de la Corporación de Electricidad de la República Dominicana y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), por un período de tres meses a partir del 20 de febrero de 1982.

3. Proporcionar un experto en Mecánica de Mantenimiento para Equipos de la Industria Azucarera, por un período de tres meses a partir del 29 de marzo de 1982.
4. Proporcionar un experto en Arquitectura e Ingeniería para asesorar al personal dominicano en la elaboración del anteproyecto del Centro Polivalente del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), por un período de tres meses, a partir del 1º de mayo de 1982.
5. Pagar los gastos de transporte aéreo, salarios, honorarios y demás prestaciones de los expertos anteriormente mencionados, durante el período de su misión.

ARTICULO III

(La Contribución Dominicana)

Como contribución al Programa, la Parte Dominicana se compromete a :

1. Pagar los gastos de transporte interno de los expertos colombianos durante su permanencia en la República Dominicana.
2. Entregar a cada uno de los expertos, por mes anticipado, la cantidad de US\$700.00 (Setecientos dólares americanos mensuales), por concepto de viáticos. Estos pagos se efectuarán a través de la Oficina del PNUD en la República Dominicana, la cual prestará el apoyo financiero necesario asignando para estos fines la suma de US\$8,400 (Ocho mil cuatrocientos dólares americanos), dentro del capítulo de "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" incluido en uno de los proyectos del Programa Nacional de Asistencia Técnica entre la República Dominicana y el PNUD para el quinquenio 1982-1986.

3. *Destinar por lo menos cuatro profesionales nacionales como Homólogos de los expertos colombianos.*
4. *Proporcionar espacio de oficinas, servicios secretariales y de apoyo a los expertos colombianos.*

ARTICULO IV

(Las Autoridades Ejecutivas)

1. *La Parte Colombiana designará al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como la Autoridad Ejecutiva encargada del cumplimiento y ejecución de la contribución colombiana.*
2. *La Parte Dominicana designará al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), como Autoridad Ejecutiva encargada del cumplimiento y ejecución de la contribución dominicana.*

ARTICULO V

(Status del Personal Colombiano)

Los expertos colombianos asignados a este Programa durante su permanencia en la República Dominicana gozarán de los privilegios e inmunidades otorgados a los expertos de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO VI

(Entrada en Vigencia y Duración)

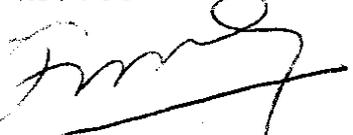
Este Acuerdo Administrativo entrará en vigencia el día de la fecha de la firma por ambas partes.

Firmado en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día 28 del mes de enero de 1982, en cuatro (4) originales en idioma español, todos ellos igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.


MANUEL ENRIQUE TAVARES ESPAILLAT,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

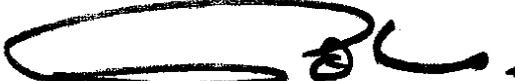
POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACION TECNICA PROFESIONAL
DE REPUBLICA DOMINICANA (INFOTEP).


OSVALDO E. DIAZ FERNANDEZ,
Director General.

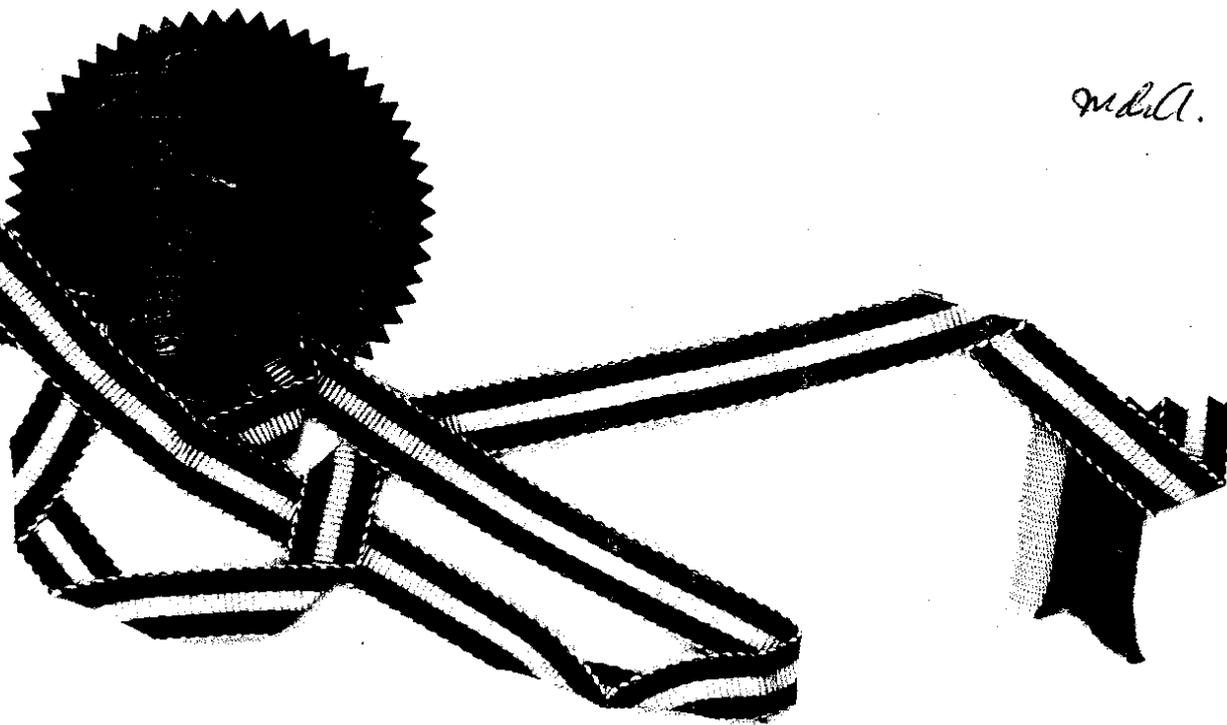
POR EL GOBIERNO DE
COLOMBIA.


MARISTELA SANIN DE ALDAM
Ministro de Trabajo y Se-
dad Social de Colombia.

POR EL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE (SENA) DE
COLOMBIA.


PEDRO DE NARVAEZ LOPEZ,
Director General.





NUMERO: 3614

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Único.- El Ing. Manuel E. Tavárez Espallat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo Administrativo de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Colombia, a firmarse en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete días del mes de Enero del año 1982, años 138° de la Independencia y 119° de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN.